

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: Dispone adquisición de cajas de alimentos, mediante Convenio Suministro, para ser entregadas a familias de escasos recursos de la Comuna.

DECRETO EX. N°

0247

Curacautín, 02 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

1.- La gran cantidad de personas que concurre al Departamento Social Comunal del Municipio a solicitar alimentos para la subsistencia de su grupo familiar, en atención a la falta de trabajos del jefe de hogar. Lo anterior es una situación que se produce anualmente casi en todas las épocas del año;

2.- Que dentro de las funciones de la Municipalidad está contribuir a la solución de las dificultades personales y familiares de aquellos que por carecer de recursos económicos estimados como indispensables se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza o simplemente en estado de necesidad manifiesta, casos que deben ser calificados por una profesional Asistente Social;

3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios-Mercado Público;

4.- Decreto Ex N° 11, de fecha 02 de Enero de 2014, que aprueba el contrato de Suministro para adquisición de productos alimenticios, provisiones, enseres y otros para actividades de la Municipalidad de Curacautín, educación, salud, programas y otros, con la oferente Doña **Damaris Luz Ponce Flores, Rut** , con domicilio en la ciudad de Curacautín calle Bernardo O'Higgins N° 796;

5.- La Solicitud de Materiales número 33/16 de fecha 02 de marzo de 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual, solicita la adquisición, de 150 cajas de alimentos, para ser entregadas a personas indigentes o que se encuentren en situación de necesidad manifiesta.

6.- Lo dispuesto en los dictámenes N°s 34.110 y 8.759, de 1997 de la Contraloría General de la República, que señala la procedencia de entregar una ayuda económica a personas indigentes o que se encuentren en estado de necesidad manifiesta, que carecen de recursos para solventar gastos imprevistos, entre otros los de alimentación.

7.- El Decreto Ex. N° 0283 de fecha 12 de Febrero de 2016, que deja constancia de Subrogación del Cargo de Alcalde.

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12,56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- DISPONESE, que la Dirección de Desarrollo Comunitario adquiera **150 cajas de alimentos**, a través del contrato de Suministro, suscrito con Doña **Damaris Luz Ponce Flores**, para dar solución en parte a la escasez de alimentos que se presentan en muchos hogares Curacautinenses. Cajas de alimentos que deben contener los siguientes productos: 1 Aceite 900 cc., 1 Kilo de Arroz G. 2 largo, 1 Kilo de Azúcar, 1 Pqte. Fideos 400 Grs., 1 Pqte. Tallarines 400 Grs., 10 Kilos de Harina, 1 Lata de Jurel 425 Grs., 1 Kilo de Porotos Hallado, 1 Leche en Polvo 400 Grs., 1 Caja de Té 20 Bolsitas, 1 Tarro de Café Ecco 100 Grs., 1 Kilo de Sal, 1 Levadura en Polvo 125 Grs., 1 Kilo de Yerba y 1 Sopa en sobre. Las referidas cajas tienen un valor de **\$21.470.-** (veintiún mil cuatrocientos setenta pesos) c/u IVA Incluido.

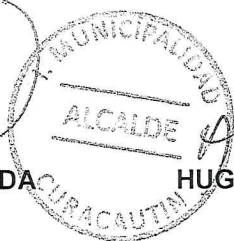
2.- Cajas de alimentos que deben ser entregadas, previo Informe Social, bajo recibo y posteriormente confeccionarse la nómina con el nombre del beneficiario, indicando además, su cédula de identidad y domicilio. Lo anterior, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará al Presupuesto Municipal, año 2016, Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Alcalde de la Comuna (s)

HEVM/GKWS/LIPR/gfm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Encargada Ayuda Social
- Archivo Oficina de Partes.